TCAMP

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ACUERDO GENERAL DE PLENO 19/11/2026

SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las nueve horas del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, reunidos en sesión extraordinaria, en el recinto oficial de este Tribunal, el Magistrado Presidente LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI; la Magistrada Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla ANA LUZ MENA PAVÓN; y el Magistrado Representante de los Trabajadores JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ; quienes actuando en pleno ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla ARIADNA FLORES ROSAS, quien certifica y da fe; dictan el presente acuerdo:

De conformidad con los artículos 123 y 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla que a la letra dicen:

> *"ARTÍCULO 123.* ***El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla es un Órgano Colegiado, que se integrará por tres Magistrados: uno que representa al Ayuntamiento designado por el Presidente Municipal; otro que representa a los trabajadores designado por el Sindicato mayoritario y uno que actúa como Presidente, que será designado de común acuerdo por los dos Magistrados señalados****.*
>
> *En caso de que transcurran ocho días naturales sin que logren ponerse de acuerdo, el nombramiento del Presidente recaerá en el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.*
>
> ***También se nombrará un Secretario General de Acuerdos, designado por voto mayoritario de los Magistrados"***
>
> *"ARTÍCULO 125.* ***El Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, durarán en su cargo el tiempo que dure la Administración Municipal*** *y podrán ser removidos por faltas graves en el ejercicio de sus funciones o por haber cometido un delito doloso del orden común.*
>
> *Los Magistrados representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores, podrán ser removidos libremente por quienes los designaron y durarán en su cargo el tiempo que dure la Administración Municipal.*
>
> *Las percepciones de los Magistrados, del Secretario General de Acuerdos, las del personal auxiliar del Tribunal y los gastos que origine su funcionamiento, será a cargo de la partida que se les asigne en el presupuesto anual de egresos."*

Este H. Tribunal acuerda para su legal integración el nombramiento de la **LIC. ARIADNA FLORES ROSAS**, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, quien en este momento toma protesta de su cargo y asume las funciones que le corresponden.

En razón de lo anterior, se certifica que este Tribunal se encuentra debidamente integrado para ejercer válidamente su función jurisdiccional, dictar, autorizar y notificar acuerdos, desahogar audiencias, celebrar sesiones de Pleno y dar trámite, certificar y

TCAMP

resguardar expedientes y promociones, garantizando con ello una justicia pronta, completa e imparcial, en términos del artículo 17 Constitucional.

Asimismo se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a la reapertura y control de los Libros de Gobierno, así como a la reorganización de las audiencias y actuaciones que quedaron pendientes durante el periodo de suspensión ordenado mediante Acuerdo de Pleno General de Pleno12/11/2026.

Publíquese el presente Acuerdo y el aviso correspondiente en los estrados de este Tribunal y en su página oficial, para conocimiento de las partes, litigantes y público en general. **Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN

REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARIADNA FLORES ROSAS